



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO	05001 31 03 002 1995 13732 00
DECISIÓN	ACCEDE A LO SOLICITADO. EXPIDE OFICIO.

Logrado el desarchivo del expediente, luego de aportar el respectivo arancel, y acreditado el interés del solicitante, es procedente resolver la petición que ha presentado la togada.

Sea lo primero indicar que en efecto el presente proceso terminó según Acta de audiencia de conciliación celebrada el 31 de marzo de 1998, donde se resolvió:

"EL JUZGADO RESUELVE: 1°. - SE APRUEBA la conciliación a que han llegado las partes con la ayuda del Despacho por estar conforme a la ley. - 2°. - Como la conciliación recae sobre la totalidad del proceso, se declara TERMINADO el litigio, conforme el art. 101 parágrafo 3° inc. 4° del C. de P. Civil, la conciliación y el auto que la aprueban tendrán los efectos de COSA JUZGADA, y prestará mérito ejecutivo. - 4°. - Se levanta la medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placas MLK 371.- Líbrese el oficio correspondiente a la Secretaría Municipal de Transportes y Tránsito de Medellín. – Lo aquí resuelto queda notificado por estrados y se ordena expedir copias con destino a las partes." - (...)

Como consecuencia de lo anterior, debió expedirse el respectivo oficio comunicando el levantamiento de dicha cautela, sin embargo no reposa en el expediente constancia de este y de su diligenciamiento, razón por la cual este despacho procederá con la expedición y diligenciamiento del oficio requerido para que se proceda con el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placas MLK 371 para lo cual se le advierte a la memorialista, que estos serán diligenciados por la Secretaría del Despacho, y así mismo serán remitidos ante la autoridad competente.

5.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 097

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 25 de junio de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd0c48bc617d53865a7ca6a3cbf6bfb6a291ab369166298c8a01c769ad15954

Documento generado en 24/06/2021 01:45:47 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**